

**RES. EXENTA N° 015/1552**

**REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "THE GREEN CASTLE" DE VALDIVIA.**

**VALDIVIA, 09 DIC 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 1 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del Ministerio Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N°015/035 del 30 de Abril del 2002, la Resolución Exenta N°015/2209 de 23 de diciembre del 2004, Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta 015/528 de 2004, Resolución Exenta 015/1229 y Resolución Exenta N° 015/1465, ambas de 2005, Resolución Exenta 015/741 de 2006, todas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos; Resolución Exenta N° 015/204 y Resolución Exenta 15/660, ambas de esta Dirección Regional; Pautas de fiscalización de fechas 06 de octubre y 16 de noviembre, ambas de 2010, de la Subdirección Técnico-Pedagógica de esta Dirección Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, con fecha 20 de mayo de 2004, por medio de la Resolución Exenta 015/528, la Dirección Regional de Los Lagos, de la cual formaba parte la provincia de Valdivia, otorgó empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado entonces en el Centro Comercial El Bosque, Valdivia, de propiedad de la Sra. Onésima del Carmen Arias Durán, bajo el rol N° 35.

2.- Que, con fecha 27 de septiembre de 2005, por medio de la Resolución Exenta 015/1229, la Dirección Regional de Los Lagos, de la cual formaba parte la provincia de Valdivia, otorgó empadronamiento definitivo a la Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado entonces en el Centro Comercial El Bosque Local N° 10, Valdivia, representado por la Sra. Onésima del Carmen Arias Durán, bajo el rol de empadronamiento N° 576. Por medio de esta resolución se dejó sin efecto la resolución exenta y rol de empadronamiento señalado en numeral anterior.

3.- Que, el empadronamiento anteriormente señalado, fue revocado por medio de Resolución Exenta N° 015/1465, de fecha 04 de noviembre de 2005 de la Dirección Regional de Los Lagos, debido a que se constataron irregularidades tales como: Incumplimiento grave en el servicio de alimentación, constatándose la ausencia de manipuladora de alimentos; Grave riesgo sanitario al constatarse la existencia de papillas para lactantes congeladas en el refrigerador y congelador; No existe respaldo que de cuenta de la asistencia de profesional Nutricionista.

4.- Que, con fecha 14 de junio de 2006, por medio de la Resolución Exenta 015/741, la Dirección Regional de Los Lagos, de la cual formaba parte la provincia de Valdivia, otorgó nuevamente empadronamiento definitivo a la Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado entonces en el Centro Comercial El Bosque Local N° 10, Valdivia, representado por la Sra. Onésima del Carmen Arias Durán, bajo el rol de empadronamiento N° 576. Esta resolución se sustentó en visita de fiscalización que comprobó la regularización de acuerdo a normativa técnica, infraestructura, equipamiento, dotación de personal y proyecto educativo.

5.- Que, el empadronamiento anteriormente señalado, fue revocado por medio de Resolución Exenta N° 015/204, de fecha 25 de febrero de 2009 de esta Dirección Regional, debido a que en visita de fiscalización realizada el día 12 de febrero de 2009, se constató que el Establecimiento cambió su domicilio sin dar el correspondiente aviso a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, con fecha 08 de julio de 2009, por medio de la Resolución Exenta 015/660, esta Dirección Regional, otorgó nuevamente empadronamiento definitivo a la Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado actualmente en calle Carlos Andwanter N° 288, Valdivia, representado por la Sra. Onésima del Carmen Arias Durán, bajo el rol de empadronamiento N° 1272. Esta resolución se sustentó en que el Jardín Infantil dio cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Que, la Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva, estableció las normas sobre empadronamiento de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas particulares

8.- Que, de acuerdo a la documentación adjuntada por la Supervisora Técnica doña María Luisa Calfullan Concha, en Memo N° 102 del 17 de noviembre de 2010, y la pauta de fiscalización realizada el día 06 de octubre de 2010, al Jardín Infantil y Sala Cuna The Green Castle ubicado en calle Carlos Andwanter N° 288, Valdivia, la supervisora doña Ana María Riveros, se constató que en dicho Establecimiento: La manipuladora de alimentos no cuenta con contrato de trabajo; no cuenta con coeficiente técnico necesario, solo una Técnico en educación de párvulos y una Educadora de párvulos; Lactantes y párvulos, son atendidos en el mismo espacio físico; Recinto no cuenta con calefacción; Recintos de cocina y sedile, se encuentran en condición de descuido; falta de implementación de material didáctico, material de aseo y desinfección, todo de acuerdo con la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.- Con fecha 16 de noviembre de 2010 se realiza visita de fiscalización para verificar cumplimiento de fiscalización anterior, en el mismo establecimiento, las supervisoras María Luisa Calfullan Concha y Ana María Riveros Gómez, quienes constatan e informan lo siguiente: Que niños y niñas se encuentran bajo el cuidado exclusivo de la asistente de párvulos, no encontrándose la Educadora de Párvulos en el Establecimiento; No existe manipuladora de alimentos contratada, los alimentos los prepara la asistente de párvulos;

Manifiestan falta de higiene en la mantención del aseo general y orden, especialmente en Cocina y Sedile; Se detecta la presencia de sarro en mamaderas y mosquito en el interior de una de ellas, lo cual representa evidente riesgo sanitario para niños y niñas; Se aprecia descuido en aseo y ornato de patios exteriores; El nombre del Jardín Infantil instalado en el exterior, no coincide con aquel al que se concedió empadronamiento, y utilizando el Rol otorgado.

9.- Que, con fecha 27 de septiembre de 2010, por medio de la página web institucional, se recibió reclamo de la Sra. Alejandra Villanueva Parra, apoderada del Jardín Infantil y Sala Cuna "The Green Castle". Su reclamo figura con el número de atención 11837. En dicho reclamo se indica que durante el invierno del presente año, no se adquirió leña para la calefacción del Jardín, lo que llevó a atender los niveles medio y sala cuna en el mismo espacio físico. No cuenta con acciones en caso de accidente de algún niño/a. No cuenta con teléfono habilitado, por motivo de no pago, por lo que ante la necesidad de comunicarse con el Jardín deben hacerlo a teléfonos particulares de las funcionarias. El patio no cuenta con pasto corto, tanto en jardín delantero como trasero. Señala no saber a pesar de haber solicitado reuniones y no ha asistido la sostenedora, cual es el conducto regular a seguir ante un accidente. Durante el año 2010, dentro del mismo mes se han cambiado 3 tías ayudantes, sin saber los motivos para ello.

10.- Con fecha 17 de noviembre de 2010, doña Margarita Saldivia Zambrano, ex apoderada del Jardín Infantil y Sala Cuna "The Green Castle", presenta reclamo vía buzón OIRS, número 0014293, en el cual plantea: Que dicho establecimiento no presta las condiciones mínimas ni los cuidados para niñas/os que asisten. No tenía persona a cargo de los niños/as de manera estable. La asistente debía preocuparse de la cocina y de limpiar. No había manipuladora de alimentos ni cocinera. Los lactantes se quedaban solos, sin que nadie los motivara. Lactantes y párvulos se encontraban en el mismo espacio. Las comidas entregadas no eran las apropiadas, y su hija se enfermó del estómago por mala manipulación, generando cuadro infeccioso, según certificado médico que adjuntó. Falta de personal de aseo. Falta de equipamiento en cunas. No hay música para estimular niñas/os. A la hora de almuerzo, la Educadora se retira del Establecimiento, quedando todos los niños/as a cargo de una sola persona. . El pasto en el patio no está cortado. No hay jabón gel desinfectante para la manipulación de niños y del personal. La combustión lenta existente tiene un vidrio quebrado

11.-Que, en el punto N° 6 de lo resolutive de la resolución exenta N° 015/660 de 2009, de esta Dirección Regional, se señala que el establecimiento antes señalado se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el Empadronamiento otorgado, mediante resolución fundada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

12.- Que, de acuerdo con lo detectado en visita de fiscalización, la supervisora técnica, estima que existen antecedentes que hacen procedente la cancelación del empadronamiento concedido al Jardín Infantil y Sala Cuna "The Green Castle".

13.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estos antecedentes.

#### **RESUELVO:**


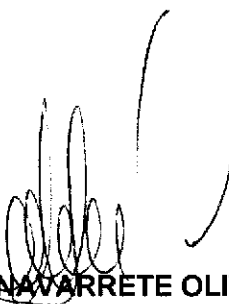
1.- Déjese sin efecto el empadronamiento otorgado a la Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado en calle Carlos Andwandter N° 288, comuna de Valdivia, el que fuera otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/660 de fecha 08 de Julio del 2009, Rol Único de Empadronamiento N°1272; por haberse comprobado que el

establecimiento no cumple con los requisitos para contar con el empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con los antecedentes existentes.

2.- Retírese materialmente, por parte de la Subdirección Técnico-Pedagógica de esta Dirección Regional, los certificados de empadronamiento que obren en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado en calle Carlos Andwandter N° 288, comuna de Valdivia.

3.- Notifíquese lo resuelto a: Sala Cuna y Jardín Infantil "The Green Castle", ubicado en calle Carlos Andwandter N° 288, comuna de Valdivia; Secretaría Ministerial del Trabajo; Dirección Regional del Trabajo; e Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia, todos de la Región de Los Ríos, con objeto que se ponga en conocimiento de los empleadores que utilizan dicho Jardín Infantil para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
  
CARMEN NAJARRETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
CNO/CVS/MMC/ARG/RVP/rvp

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
- Subdirección Técnico-Pedagógica.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil "The Green Castle".
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Of. Partes